



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 6700 del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Pimentel 31 mayo 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000094-2024-MDP/GDTI [9366 - 8]

VISTO: La Carta N° 07-2023/KJCD-CO (Reg. N° 9366-0), de fecha 04 de enero del 2024, Informe N° 000248-2024-MDP/GDTI-SGI [9366 - 3] de fecha 30 de abril del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Oficio N° 000845-2024-MDP/GDTI [9366 - 4] de fecha 09 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 000358-2024-MDP/OGAJ [9366 - 5] de fecha 15 de mayo del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficio N° 000884-2024-MDP/GDTI [9366 - 6] de fecha 16 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe N° 000383-2024-MDP/OGAJ [9366 - 7] de fecha 20 de mayo del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 000248-2024-MDP/GDTI-SGI [9366 - 3] de fecha 30 de abril del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura señala que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, el Ing. Kedin Javier Cayatopa Delgado con Reg. CIP N° 248013, mediante Carta N° 07-2023/KJCD-CO (Reg. N° 9366-0), de fecha 04 de enero del 2024, en virtud a la Orden de Servicio N° 0002948-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, ha procedido con la entrega de la elaboración del tercer entregable del expediente técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. VISTA HERMOSA DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2496372, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'500,592.93 (un millón quinientos mil quinientos noventa y dos con 93/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con precios al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de 03 (tres) meses y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios). Se adjunta cuadro resumen del presupuesto. Que mediante Informe N° 01-2024-YJMG/IC de fecha 22 de enero del 2024 emitido por el Ing. Yonathan Jesús Monteza Garrido con Reg. CIP N° 247632, emite la Conformidad al Entregable N° 03 “Expediente técnico definitivo”. Que mediante Oficio N° 000031-2024-MDP/GDTI-SGI [9366-2] de fecha 22 de enero del 2024, mi Despacho le notifica al consultor la Conformidad al Tercer entregable, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de referencia.

Que el Sub Gerente de Infraestructura concluye que se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, por lo cual solicita proceder a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que mediante Oficio N° 000845-2024-MDP/GDTI [9366 - 4] de fecha 09 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que RATIFICA lo manifestado mediante Informe N° 000248-2024-MDP/GDTI-SGI [9366 - 3] de fecha 30 de abril del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y a su vez se solicita opinión legal al respecto para que se proceda en virtud a las competencias, establecidas en el 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones y esta Gerencia proceda a realizar la emisión de acto resolutivo, derivando el expediente a la Oficina General de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000094-2024-MDP/GDTI [9366 - 8]

Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que mediante Informe N° 000358-2024-MDP/OGAJ [9366 - 5] de fecha 15 de mayo del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente, amparándose en lo establecido en el art. 183 inc. 183.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concluyendo que no corresponde a dicha Oficina, emitir pronunciamiento legal y que según el artículo 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, de la entidad, indica que es función de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura: g) “Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras”, y l) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”.

Que mediante Oficio N° 000884-2024-MDP/GDTI [9366 - 6] de fecha 16 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura se le indica a la Oficina General de Asesoría Jurídica que debe tenerse en cuenta que la "aprobación de expedientes técnicos", en calidad de Requerimiento según lo establecido en el art. 29 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra amparado bajo dicho marco legal, por lo cual no le es atribuible las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y se hace mención respecto a las resoluciones emitidas en el año 2022 a la actualidad, los cuales cuentan con Informe Legal y visto de dicha unidad orgánica.

Que mediante Informe N° 000383-2024-MDP/OGAJ [9366 - 7] de fecha 20 de mayo del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica se ratifica en no emitir pronunciamiento legal, respecto a lo solicitado sobre la aprobación del expediente técnico, amparada en la definición de “Expediente Técnico de Obra”, establecida en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el artículo 35 y 80 inc. g) y l) del ROF.

Por lo cual, en merito a lo antes expuesto, corresponde proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: APROBAR el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. VISTA HERMOSA DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2496372, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'500,592.93 (un millón quinientos mil quinientos noventa y dos con 93/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con un plazo de ejecución de 03 (tres) meses y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000094-2024-MDP/GDTI [9366 - 8]

COSTO DIRECTO		995,322.93
GASTOS GENERALES	13.582425%	135,188.99
UTILIDAD	6%	59,719.38
SUB TOTAL		1,190,231.30
IGV 18%		214,241.63
VALOR REFERENCIAL		1,404,472.93
COSTO DE SUPERVISION	6.5426%	65,120.00
EXPEDIENTE TECNICO		31,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		1,500,592.93

Con precios al mes de Diciembre del 2023.

ARTICULO 2o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 31/05/2024 - 14:48:12



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000094-2024-MDP/GDTI [9366 - 8]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
31-05-2024 / 12:20:59